

ESTADO No. 88

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de Agosto de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA TRADICIONAL	FLU-13C	JESUS ANGEL SENIN GARCIA	370-371	02/05/2013	AUTO GLM N° 201	ARTICULO PRIMERO:- Ordena el desglose de los documentos de regalías que se encuentran en la carpeta jurídica, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° FLU13C. ARTICULO SEGUNDO:- Crear y foliar cronológicamente, la carpeta de regalías, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional FLU-13C ARTICULO TERCERO:- Incorporar los 14 folios que pertenecen al cuaderno jurídico, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° FLU-13C. ARTICULO CUARTO:- Realizar re foliación cronológicamente del folio 71 del cuaderno jurídico, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional FLU-13C. ARTICULO QUINTO:- El expediente FLU-13C, queda a la fecha de la siguiente manera: Cuaderno jurídico 1 del folio 1 al 200 Cuaderno jurídico 2 del folio 201 al 369 Cuaderno de regalías del folio 1 al 21 ARTICULO SEXTO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITU DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1088-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	593-594	07/07/2013	AUTO GLM N° 220	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FAG-113	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	113	28/05/2013	AUTO GLM N° 213	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EL9-141	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	159	22/05/2013	AUTO GLM N° 212	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de agosto de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero